



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2016.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

CPN Juan Cruz Miranda

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Marzo de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

FUNDAMENTOS

Con el nuevo trazado del ingreso a la ciudad por Av. Hipólito Irigoyen, en la zona sur de nuestra ciudad, frentistas, vecinos y comerciantes, de ambas aceras, quedaron a muchos metros de distancia, con el riesgo para los peatones, quienes, cuando necesita trasladarse hacia uno u otro sector, deben cruzar la mencionada avenida que, continuamente presenta un tránsito vehicular fluido.

Al respecto, la Asociación Civil Argentina Luchemos Por La Vida, manifiesta que:

“Los peatones son los integrantes del tránsito más vulnerables o frágiles ya que no tienen ninguna protección corporal, por lo que la circulación de peatones en las inmediaciones de las carreteras no debe contemplarse como un obstáculo para el buen funcionamiento del tráfico.

Es una realidad unida a las propias características del entorno urbano, que debe tenerse en cuenta no como un aspecto negativo sino como un elemento más a considerar en el diseño de la vía. Pues, las lesiones y muertes de peatones constituyen una preocupación mundial, donde los peatones constituyen un cuarto de los muertos en el tránsito. En nuestro país, se estima



Concejal *Ariel H. Pedemonte*

Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

que el 21% de las víctimas fatales son peatones, y en las zonas urbanas pueden llegar hasta el 44%. Por lo que proteger a los peatones requiere de acciones educativas y de cambios en la circulación vehicular y la planificación urbana”.

Por lo que considero, Sres. Concejales, que para resguardar la integridad física de los vecinos y garantizar un desplazamiento seguro, sería fundamental, que en una zona tan transitada, se proceda a la construcción de pasarelas peatonales. Ya que las mismas son un elemento clave en las ciudades modernas para resguardar la seguridad de los peatones, y en algunos casos, para incluir arte y arquitectura innovadora en el paisaje urbano.

Obras estas que, sin duda, beneficiarán a los habitantes del sector y además contribuirán a realzar la belleza del lugar, brindando un impacto visual positivo en el acceso sur, que es la cara visible de nuestra ciudad, para los visitantes

Razones por las cuales estimo necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar los estudios pertinentes: hidrológico, hidráulico, de erosión, geológico-geotécnico, etc., para elaborar el diseño y los planos correspondientes, para la construcción de dos pasarelas peatonales, en Avenida Hipólito Irigoyen: una en la intersección oeste con Moisés Omil, y la otra en la intersección oeste con Bonifacio Cobacho, en la zona sur de nuestra ciudad capital.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes procederá a:

- 1) Realizar los estudios pertinentes: hidrológico, hidráulico, de erosión, geológico-geotécnico, en Avenida H. Irigoyen intersección oeste con calle Moisés Omil y en Av. H. Irigoyen intersección oeste con calle Bonifacio Cobacho; para la construcción de pasarelas peatonales.
- 2) Elaborar diseño y planos correspondientes, para la construcción de dos pasarelas peatonales en las intersecciones previstas anteriormente.
- 3) Ejecutar las obras de construcción de dos pasarelas peatonales, en Avenida Hipólito Irigoyen: una en la intersección oeste con calle Moisés Omil Cobacho, y la otra en la intersección con calle Bonifacio Cobacho, en la zona sur de nuestra ciudad capital, según croquis que se adjunta como Anexo I.

Artículo 2º: facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenio con organismos Nacionales y/o Provinciales a fin del cumplimiento de la presente.

Artículo 3º: facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

Artículo 4º: De Forma.-



Concejal *Ariel H. Pedemonte*
Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca
“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. N° 6209/15)

ANEXO I

